



SECRETARÍA DE GOBIERNO

SGM 0495-2020

PQR 13087-2020

Manizales, 15 de abril de 2020

Señor
ANONIMO
La Leonora
Manizales

Por medio del presente damos respuesta a su PQR en la cual solicita la siguiente información: *“para poder pasarse de casa, en estas épocas de cuarentena, me indican que debe ser con un permiso de la alcaldía, quisiera saber qué papel se solicita para tener el permiso.”*, informándole:

La administración municipal de Manizales no ha venido concediendo permisos o autorizaciones que contraríen el mandato presidencial contenido en el Decreto con fuerza de Ley 0531 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

El artículo tercero del citado decreto 531 ordena:

Artículo 3. Garantías para la medida aislamiento preventivo obligatorio. que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en marco de emergencia sanitaria por causa coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

5. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito

Visto lo anterior y analizado el caso expuesto, es claro, salvo mejor concepto en contrario, que tal situación se encuentran dentro de la excepción antes señalada, lo cual para su ejercicio no requiere de la expedición de ningún permiso, sino la demostración ante la autoridad de policía que les requiera, caso en el cual argumentaran tal situación.

Atentamente

HERNANDO PELÁEZ ALARCON
Profesional Especializado
Unidad de Seguridad Ciudadana
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co